



PLAN DE CONVIVENCIA

(Revisión 2022)

IES SOL DE PORTOCARRERO

Datos del centro

Código: 04700107

Teléfono: 950156950

Dirección: Carretera de Níjar, Km 7

Email: blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesoldeportocarrero

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.....	4
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.....	4
1.1. Características del contexto.....	4
1.2. La situación de la convivencia en el centro.....	4
1.3. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas...	5
2. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	6
2.1. Derechos y deberes del alumnado, profesorado y familias.....	6
2.2. Objetivos generales del Plan de Convivencia.....	6
2.3. Normas generales de convivencia del centro.....	7
2.4. Normas particulares.....	9
2.4.1. Respetto al alumnado.....	9
2.4.2. Respetto al profesorado.....	14
2.4.3. Respetto a las familias.....	15
2.4.4. Respetto a las aulas y otras dependencias del centro.....	15
2.4.5. Respetto a los planes, programas y servicios ofertados por el centro.....	20
2.5. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas correctivas y disciplinarias.....	22
2.5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.....	22
2.5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas disciplinarias.....	25
2.5.3. Circunstancias atenuantes y agravantes.....	27
2.5.4. Ámbitos de aplicación.....	28
2.5.5. Procedimientos para la imposición de las medidas correctoras y disciplinarias.....	28
3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia.....	32
3.2. Composición.....	33
3.3. Plan de reuniones.....	34
3.4. Procedimientos para que la comisión de Convivencia conozca y valore las medidas impuestas por la directora.....	34
3.5. Plan de actuación.....	34
4. AULA DE CONVIVENCIA.....	35
4.1. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.....	37
4.1.1 Criterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia.....	37

4.1.2	Procedimientos de derivación.....	38
4.1.3	Funcionamiento y personas responsables.....	39
4.1.4	Instalaciones y material didáctico.....	41
4.1.5	Atención al alumnado expulsado de clase. Aula de Guardia como alternativa al aula de convivencia.....	41
5.	MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE SE PLANTEAN EN EL CENTRO.....	41
5.1.	Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.....	42
5.2.	Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.....	43
5.3.	Medidas de tipo organizativo.....	44
5.4.	Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista racista y cualquier otra de sus manifestaciones.....	47
5.5.	Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.....	50
5.6.	Los compromisos de convivencia.....	51
5.7.	La mediación escolar.....	54
5.8.	Medidas dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y familias.....	58
5.9.	Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.....	58
6.	FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	59
7.	FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.....	60
8.	PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA	60
9.	ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	61
9.1.	Difusión.....	61
9.2.	Seguimiento y evaluación.....	61
9.3.	Revisión anual.....	62
10.	PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.....	62
11.	PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.....	62
12.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNO DE CONDUCTA.....	64

0. INTRODUCCIÓN

La convivencia es precisamente, por definición, la interrelación acordada entre todos los miembros de una comunidad, en este caso de la comunidad educativa, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral de las personas, su socialización y su formación permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, la convivencia se ha convertido, en la actualidad, en una de las condiciones indispensables para que pueda producirse en los centros educativos una educación de calidad. Y constituye un objetivo alcanzable a través de acciones coordinadas y sinérgicas de toda la comunidad educativa, concretadas en el Proyecto Educativo de Centro y a través del Plan de Convivencia, destinadas a incrementar el grado de participación democrática a través de los órganos propios de los que se dispone, aprender a resolver y mediar en los conflictos y concertar los valores mínimos necesarios para ejercer una ciudadanía activa y responsable en sociedades cada vez más diversas y multiculturales.

Consideramos que la convivencia escolar debe fundamentarse en unos compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, caracterizados por su coherencia (todas las actuaciones del centro deben estar ligadas unas a otras), totalidad (implicación de todos los miembros de la comunidad educativa), orientación comunitaria (los centros educativos despliegan esfuerzos concertados, duraderos y completos para mejorar las relaciones sociales), complementariedad (interviniendo directamente con el alumnado más conflictivo) y causalidad (buscándose las causas verdaderas y profundas que originan ciertos comportamientos).

Estos compromisos y prácticas se concretan en los centros educativos en un Plan de Convivencia y se organizan y articulan a través de los órganos colegiados de gobierno y de los equipos de coordinación docente.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del contexto (Ver proyecto educativo)

1.2. La situación de la convivencia en el centro

Teniendo en cuenta el elevado número de alumnos/as con que cuenta el centro, es evidente que los problemas disciplinarios sean frecuentes.

Tras el análisis de los incidentes del curso pasado, se detecta que los problemas de disciplina surgen especialmente en 1º y 2º de ESO y que existen grupos de alumnos/as y alumnado concreto que reincide a lo largo del curso, teniendo una gran parte de los apercibimientos. Nuestro ROF contempla los distintos programas y medidas educativas puestas en marcha (Programa de Tránsito, Programa de Compensatoria, Programas de refuerzo...) y que denotan resultados positivos en la convivencia, aunque insuficientes. Además, contamos con un porcentaje de alumnado con el que es difícil mejorar la situación: alumnado absentista, con familias que no responden pese al seguimiento por

parte de Servicios Sociales, alumnado con trastornos emocionales e incluso con antecedentes policiales algunos de ellos. Entre las conductas contrarias destacan la falta de colaboración, los actos que perturban en desarrollo de la clase y el incumplimiento de normas (siendo la más común el uso del móvil). En relación a las conductas que afectan gravemente el estado de la convivencia son frecuentes los conflictos interpersonales que llevan a la agresión física y verbal entre compañeros/as.

1.3. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

Estamos convencidos de la importancia que tiene la Educación en Valores para mejorar la convivencia y su especial contribución en la formación de ciudadanos con valores, actitudes y comportamientos favorables para la paz. Son muchas las actuaciones desarrolladas, la mayoría de las cuales se integran en los proyectos que llevamos a cabo en relación con la convivencia en el instituto: Escuela Espacio de PAZ, Escuelas Deportivas, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y Plan de Compensación Educativa. En cuanto a medidas para el tratamiento de los conflictos destacan la mediación, el aula de convivencia y aula de guardia, los compromisos educativos, la hoja de seguimiento individual y el concurso de convivencia, específico para abordar y atajar el problema de disciplina en el primer curso de la ESO.

Por otra parte, y en la línea de nivelación, la compensación de ajustes curriculares y el trato especial que necesita el alumnado en desventaja sociocultural, choca en muchas ocasiones con la organización compartimentada de la ESO. Este alumnado cuenta con distintos profesores/as y la necesidad de coordinación departamental es primordial para establecer conexiones y proyectos de equipo de carácter horizontal en los que participen más los equipos educativos en la toma de decisiones. De ahí, la puesta en marcha de la doble docencia en los grupos flexibles con mayor desfase curricular en 1º y 2º ESO (en función de los recursos disponibles y posibilidades organizativas).

Este curso escolar cobra especial importancia la puesta en marcha del grupo de mediación en el centro. Estará formado por alumnado de 3º y 4º de ESO, profesorado y padres o madres interesados. El objetivo principal será formarlos y empezar a mediar a partir del segundo trimestre. Además, se pondrá en marcha el programa “La Ruta emocional” cuyo objetivo es desarrollar habilidades sociales (asertividad, empatía, proactividad, sinergia y resiliencia) como medida preventiva para la mejora de la convivencia y la resolución positiva de conflictos entre iguales. Además, se pondrá en marcha el Concurso de Convivencia para 1º ESO y la figura del Monitor/a de Convivencia para el alumnado de 2º y 3º de ESO que se estime conveniente. Esta figura consiste en prestar apoyo al equipo de convivencia en el desarrollo de las actividades del concurso de convivencia con el alumnado de 1º ESO (excursiones). Para ello, tras haber sido objeto de sanciones, deberá mostrar un comportamiento adecuado y no volver a mostrar conductas contrarias a lo largo del trimestre.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

2.1. Derechos y deberes del alumnado profesorado y familias

Los derechos y deberes quedan claramente recogidos en el ROF del centro, atendiendo a lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía y el D327/ 2010 de 13 de julio.

2.2. Objetivos generales del Plan de convivencia

Según dispone la legislación vigente, el Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorar.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.3. Normas generales de convivencia del centro

1. Todos los alumnos y padres o tutores legales deberán conocer y acatar las normas de convivencia y para ello a la hora de formalizar la matrícula se incluirá en el sobre un documento para su conocimiento. Se entenderá que la formalización de la matrícula conlleva su conformidad con las mismas. El contenido del ROF estará a disposición de padres y alumnos para poder ser consultado cuantas veces sea necesario. Para ello se habilitarán en las aulas del Centro un resumen con los principales puntos para que puedan ser conocidos por todos los alumnos, además de estar a disposición en la página web del Centro. Cualquier falta leve ó grave se registrará a través de la plataforma Séneca para que los tutores correspondientes estén automáticamente informados. La primera y fundamental norma de convivencia es la de tratar con respeto y educación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos tenemos el mismo derecho a este tratamiento de modo que cualquier actitud que atente contra este principio básico debe ser denunciada por quien la haya sufrido, sea cual sea el sector de la comunidad educativa al que pertenezca. Todas las conductas a este principio serán consideradas faltas graves y se adoptarán las medidas disciplinarias.
2. Cualquier hecho que suponga una conducta supuestamente delictiva será puesta en conocimiento de la autoridad legal competente, independientemente de las medidas disciplinarias que se adopten. En el centro, en este sentido, se vigilarán especialmente las conductas siguientes:
 - Violencia física o psicológica individual o de grupo.
 - Acoso escolar
 - Consumo y tráfico de drogas.
3. Las medidas a tomar para las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas además de con las medidas propuestas de derechos y deberes del alumnado por Decreto 327/2010, con la realización de trabajos en el centro durante el periodo lectivo del mismo. Estos trabajos tendrán como finalidad corregir conductas además de reparar los daños ocasionados.
4. Todos los alumnos deberán llevar siempre el carné del instituto, DNI o de biblioteca de modo que puedan identificarse a requerimiento de cualquier persona responsable en el centro. La no posesión del carné por parte de un alumno durante la jornada escolar conllevará una infracción que podrá ir desde un apercibimiento escrito hasta la expulsión del centro durante un día.
5. Está terminantemente prohibida la presencia de personas ajenas al Instituto dentro del recinto del mismo. Si por algún motivo un familiar de un alumno necesita dar un aviso lo comunicará a un conserje para que éste sea el que entre en la zona de aulas. Las visitas de personas ajenas al centro serán identificadas por el servicio

de vigilancia o de conserjería del centro. Por tanto todas las personas ajenas al centro tendrán que identificarse en la conserjería y quedar reflejado en un libro de registro. En aquellos casos en que el equipo de dirección considere adecuado se podrá llamar a la policía para que intervenga con aquellas personas que se consideren.

6. No se pueden usar los vehículos durante el horario lectivo para pasear por el recinto del centro, permanecer en ellos ni para escuchar música. Los vehículos que se utilicen dentro del centro deberán utilizar los mismos mecanismos de seguridad que en carretera. Las conductas contrarias a esta norma serán consideradas graves y muy graves si se realiza conducción temeraria que ponga en peligro la integridad física de las personas. Las medidas correctoras en estos casos será la pérdida de asistencia al centro hasta de un 1 mes.
7. Las pistas deportivas son un aula más de clase. Por tanto, no se puede permanecer en ellas si no se tiene clase de educación física. En caso de alumnos que incumplan con este punto las medidas correctoras irán desde el acompañamiento de dichos alumnos hasta su aula hasta la pérdida del derecho asistencia al centro durante un periodo de entre 3 días y 1 mes dependiendo de su reincidencia.
8. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles y otros aparatos de grabación o reproducción de fotografías, imágenes o sonidos dentro del centro. Ningún miembro de la comunidad educativa se responsabilizará de la pérdida de los mismos. El uso de estos aparatos en el centro se considerará falta grave y muy grave si se utilizan para filmar imágenes de cualquier miembro del centro. El uso del móvil en clase, sin permiso del profesorado, conllevará que se deposite de inmediato donde indique el profesor/a (encima de la mesa, bandeja...). Si reincide, lo entregará en jefatura de estudios y lo recogerá al finalizar la jornada escolar. Y si se niega a ello, se procederá a la expulsión de al menos un día del centro. La grabación de imágenes o sonidos con el móvil sin permiso: pérdida del derecho asistencia al centro hasta 29 días dependiendo de su gravedad y reincidencia.
9. Cualquier información referente a la vida del centro que se difunda a través de Internet o cualquier medio telemático o electrónico deberá ser expresamente autorizada según establezca la Ley de protección de datos. El incumplimiento de esta norma llevará pérdida del derecho asistencia al centro durante un periodo desde 15 hasta 29 días.
10. Las medidas correctivas o disciplinarias que supongan la expulsión del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010 irán siempre acompañadas con tareas educativas para que el alumno no pierda el derecho a la escolarización y al ritmo del curso. Dichas tareas se enviarán por PASEN a las familias y deberán ser entregadas debidamente realizadas al incorporarse a las clases. De no ser así, el alumno podrá ser objeto de un apercibimiento por escrito en Séneca.

2.4. Normas particulares

2.4.1. Respecto al alumnado

a) Sobre la asistencia a clase

- a.1. Es obligatoria la asistencia a clase en todos los niveles educativos que se imparten en el Instituto. Los alumnos deberán justificar sus ausencias adecuadamente y los profesores pasar lista diariamente en el aula para controlar las faltas de asistencia. Así mismo todos los alumnos deberán llevar todo el material necesario para el desarrollo de la clase. Los alumnos que incumplan esta norma serán objeto de medidas correctoras adecuadas y su reiteración será considerada falta grave.
- a.2. Observar puntualidad en las actividades académicas. El alumno que llegue tarde deberá justificarlo de igual forma que si de una falta de asistencia se tratara.
- a.3. No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de los tutores legales y en casos muy puntuales y justificados.
- a.4. Permanecer en el aula entre las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor (tarjeta identificativa del profesor) o tengan que desplazarse a otro aula.
- a.5. Durante las horas de clase no puede permanecer ningún alumno en el patio central, en el vestíbulo de entrada, ni en ningún otro espacio común del centro, salvo autorización del profesor correspondiente que entregará al alumnado la tarjeta identificativa de dicho profesor. Cuando falte un profesor los alumnos deberán permanecer en el aula o en la puerta del aula (si estuviera cerrada) hasta que llegue el profesor de guardia que se encargará de atenderlos debidamente. El delegado deberá comunicar al profesorado de guardia la ausencia del profesor si ésta no hubiese sido detectada.

Las faltas colectivas injustificadas serán consideradas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y podrán ser corregidas. Se considerará falta colectiva la que suponga la no asistencia de un grupo mayoritario de la clase sin justificación. En cualquier caso los alumnos asistentes recibirán clases con normalidad.

b) Sobre la actitud en el aula

- b.1. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
- b.2. Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la

profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.

- b.3. Ocupar el sitio TIC asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.
- b.4. Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
- b.5. Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada asignatura.
- b.6. Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.
- b.7. Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.
- b.10. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.
- b.11. Los profesores de cada grupo arbitrarán la forma y el orden de colocación de los pupitres y alumnos dentro del aula. Este no podrá ser alterado por los alumnos. Cada alumno será responsable del cuidado del material de su puesto, incluido el material informático. El alumno que deteriore dicho material deberá reparar el daño causado de la forma que el equipo directivo considere conveniente.
- b.12. Para permitir el normal desarrollo de la clase no se puede hablar durante la misma o levantarse del asiento sin el permiso del profesorado. Asimismo no se podrán adoptar gestos o posturas inadecuadas así como comer, beber o realizar ruidos inadecuados en el aula. Los alumnos que incumplan este punto podrán tener una sanción que será de entre un apercibimiento en Séneca.

c) Sobre los recreos y los intervalos de cambios de clase

- c.1. Ningún alumno menor de edad podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.
- c.2. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, ni fuera de las zonas autorizadas para los recreos (como especifica el ROF de nuestro centro). Los profesores cerrarán las aulas, y los conserjes cerrarán las puertas de los pasillos pasados 5 minutos, en los que los alumnos y alumnas podrán ir al servicio.
- c.3. Durante el recreo el alumnado usará los servicios de las aulas Comedor y los

del hall frente a Conserjería.

- c.4. Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a determinadas clases.
- c.5. La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo. En todo caso el patio nunca se utilizará para la práctica de deportes.
- c.6. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.

d) Sobre el abandono del Centro durante el horario lectivo

- d.1. El acceso o salida al centro por lugares que no sean las puertas de acceso será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y podrá ser corregida como tal.
- d.2. Los alumnos no podrán abandonar el centro durante la jornada escolar sin la autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.
- d.3. Cuando los tutores legales recojan a sus tutelados para que abandonen el Centro, deberán firmar un documento de recogida en Conserjería.
- d.4. En el caso de alumnos mayores de edad y de aquellos menores que no realicen el curso completo por repetir sólo algunas asignaturas, como puede ocurrir en bachillerato y ciclos formativos, y que sean autorizados por sus tutores legales, deberán solicitar un pase proporcionado por Jefatura de Estudios para poder abandonar el Centro en horario lectivo.

e) Sobre las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

- e.1. Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal
- e.2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e.3. Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social
- e.4. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo
- e.5. Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e.6. Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.

- e.7. Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.
- e.8. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

f) Sobre el uso de materiales e instalaciones

- f.1. Es necesario respetar y cuidar el material del Instituto en beneficio de todos en cada momento. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación. Las medidas correctoras irán desde la expulsión de 3 días del centro hasta la expulsión de 1 mes del centro.
- f.2. Queda específicamente prohibido el uso de rotuladores permanentes, correctores tipográficos así como cualquier otro material que pueda marcar el mobiliario o las instalaciones de una forma permanente con pintadas o grafiti, salvo en actividades expresamente propuestas en el aula, en cuyo caso se autorizarían o suministrarían por el profesorado correspondiente. Las medidas correctoras supondrán la pérdida del derecho a la asistencia al Centro desde 3 días hasta de 1 mes según el daño causado.
- f.3. El alumnado prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC del centro.
- f.4. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales así como cualquier otro que el centro ponga a su disposición (portátiles, tablet...)
- f.5. El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.
- f.6. Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.
- f.7. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación.

g) Sobre la higiene y seguridad

- g.1. Es fundamental la contribución de todos los alumnos en la limpieza del centro. Cualquier envoltorio, papel, desperdicio, etc., deberá ser depositado en la papelería. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave. Los alumnos de una clase son responsables de su limpieza de tal forma que un profesor podrá sancionar hasta a un grupo entero con la limpieza general de alguna área de centro. El incumplimiento de este punto puede llevar una sanción que puede ir desde un apercibimiento verbal o escrito hasta una expulsión del centro.
- g.2. El alumnado sólo podrá ingerir alimentos, golosinas o bebidas durante el recreo y en el patio. No se puede comer chicle en clase.
- g.3. El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papelerías habilitadas para su posterior reciclado.
- g.4. Está totalmente prohibido fumar en el Centro, en caso de hacerlo el alumno/a será sancionado con una expulsión del centro por falta muy grave.
- g.5. Está prohibido traer al centro o consumir alcohol o cualquier tipo de droga, así como el acceso al centro si se ha procedido a su consumo. El incumplimiento de esta norma será considerado gravemente perjudicial para la convivencia y conllevará una expulsión..
- g.6. Todos los miembros de la comunidad educativa deben acudir al centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- g.7. Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

h) *Sobre la autenticidad documental y testimonial*

- h.1. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno. El hecho de copiar o intentar copiar en un examen supondrá el suspenso inmediato y será considerado como conducta

contraria/gravea la convivencia en el centro.

- h.2. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación que presente al Centro como justificantes de cualquier tipo de incidencia en la asistencia al Centro, siendo su falsificación una falta muy grave
- h.3. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a cuidar de la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona, pues será considerado una falta muy grave
- h.4. Se considerarán faltas especialmente graves el **no comunicar** a los padres o tutores legales alguna información de un profesor así como **la falsificación** de documentos independientemente de las acciones legales que correspondan. En el primer caso el alumno/a podrá ser apercibido. En el segundo caso se considerará una falta muy y podrá conllevar una pérdida del derecho asistencia al centro de entre 15 días y un es.

i) Sobre el cumplimiento de las correcciones

- i.1. El alumnado está obligado a cumplir las medidas correctoras que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.
- i.2. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas reparatoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales.
- i.3. El incumplimiento de cualquiera medida correctora o reparatora será considerada como gravemente perjudicial para la convivencia.

2.4.2. Respeto al profesorado

- a) Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.
- b) Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.
- c) Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado con respeto y amabilidad.
- d) Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo/a e intentar comprenderlo/a y ayudarlo.

- e) Atender a la diversidad del alumnado adaptando las explicaciones y actividades a sus necesidades.
- f) Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto e informarles de los criterios de calificación a aplicar en su asignatura.
- g) Controlar la asistencia del alumnado a clase haciendo uso del sistema Séneca.
- h) Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles con diligencia la información que se les demande.
- i) Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as
- j) Asumir que su actitud y sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.

2.4.3. Respeto a las familias

- a) Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase así como de que acudan a clase con los materiales que cada día necesitará para desarrollar su trabajo.
- b) Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- c) Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
- d) Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos.
- e) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y la autoridad, las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos.
- g) Fomentar y tratar con respeto a todos los componentes de la comunidad educativa.
- h) Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto de dicho programa. En el caso de pérdidas y daños deberán responder de los mismos.

2.4.4. Respeto a las aulas y otras dependencias del centro

- a) Aulas de grupo TIC

a.1. Para el alumnado:

- La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos, recaerá sobre los alumnos o alumnas que lo utilizan. Cada reparación derivada de un mal uso de los mismos será a cuenta de los usuarios/as (según artículo 35.2c del Decreto 85/1999 de 6 de Abril).
- Los equipos informáticos deben ser de uso compartido entre el alumnado para el desarrollo de las actividades propuestas por el profesor o profesora.
- El alumnado no puede quedar solo en el aula con los equipos informáticos.
- Al comenzar la clase correspondiente cada par de alumnos/as asignado al puesto y equipo informático correspondiente, realizará un reconocimiento visual de ambos, comunicando inmediatamente cualquier anomalía observada al profesor/a responsable.
- Al terminar la clase, el alumnado saldrá del aula y, el profesor/a responsable del grupo en ese momento cerrará el aula con llave, asegurándose que el resto de puertas o ventanas al exterior queden completamente cerradas.
- A cada alumno o alumna se le asignará un equipo y sitio fijos en el aula según las plantillas establecidas al efecto, de conformidad con el profesorado responsable del grupo.
- Sólo el profesor/a responsable del grupo en la hora de utilización del aula respectiva podrá autorizar cualquier cambio en la ubicación puntual de un alumno o alumna por motivos pedagógicos o de control disciplinario y lo comunicará inmediatamente al coordinador TIC.
- El uso de los equipos informáticos se hará de acuerdo con las indicaciones del profesor/a responsable quedando prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del puesto de trabajo asignado al alumnado correspondiente.
- Cada alumno o alumna iniciará su trabajo en el equipo informático asignado, identificándose mediante su nombre de usuario y contraseña y teniendo especial cuidado en no dar estos datos a nadie.
- Queda totalmente prohibido el cambio de fondos de pantalla o el aspecto del escritorio del equipo correspondiente.
- El almacenamiento o manipulación de información para realizar actividades, trabajos, etc. propuestos debe ser, en todo momento, respetuoso con el resto de compañeros y compañeras y profesorado prohibiéndose manejar contenidos ilegales, discriminatorios u ofensivos.
- En ningún caso se permitirá la navegación libre por internet. En la hora de guardia y si el profesor/a lo autoriza, se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso excepcional de juegos de ordenador se hará según criterio del profesor o profesora y sólo con fines didácticos.

- Está absolutamente prohibido instalar cualquier tipo de programas o aplicaciones informáticas, ya que esto impide la actualización centralizada de los equipos.
- Si fuera necesario el uso de auriculares o micrófonos, éstos se aportarán por el alumnado, por motivos de higiene.

a.2. Para el profesorado

- El profesorado fomentará el uso responsable de los medios TIC del centro por parte del alumnado.
- El profesorado velará para que el alumnado cumpla las normas relacionadas con el uso de los medios TIC del centro.
- Existirá una plantilla o cuadrante de ocupación habitual del aula en cada hora de la semana que permanecerá siempre a disposición del profesorado del grupo o, en su caso, del profesorado de guardia. También habrá otra plantilla o cuadrante de ocupación esporádica del aula en horas libres o no utilizadas por otro grupo donde quedará reflejada la ubicación del alumnado, con especificación del grupo, día, hora y profesor o profesora correspondiente.
- Todo el profesorado prestará especial atención al respeto por parte del alumnado de la ocupación del puesto asignado.
- En el tablón de anuncios se colocará un parte de incidencias para anotar cualquier anomalía en los equipos. El/la delegado/a o el alumno/a responsable de recursos TIC al igual que el profesor/a correspondiente lo comunicará inmediatamente al coordinador TIC para su subsanación.
- Ver funcionamiento de los carritos de ordenadores portátiles en el ROF del centro.

b) Normas de uso de aulas específicas

Se consideran aulas específicas aquellas que, asignadas a un determinado departamento de coordinación didáctica, disponen de equipamiento específico. Pertenecen a esta categoría, entre otros, los laboratorios de biología-geología y física y química, las aulas de informática, las aulas de música, las aulas de educación física, las aulas de tecnología, el aula de convivencia o las aulas específicas asignadas a las familias profesionales.

El profesorado usuario de estas aulas específicas, así como los departamentos de coordinación didáctica a los que pertenezcan dichos profesores y profesoras, velarán por el buen estado de estas aulas y de los materiales y equipamiento que en ellas se contienen.

- El alumnado no ocupará las aulas específicas hasta tanto no estén acompañados del profesor o profesora correspondiente.

- El profesorado que tenga asignadas aulas específicas, para impartir sus clases, no podrá cambiar de aula, salvo autorización de la jefatura de estudios.

En todo caso, se respetará en todo momento la asignación de aulas dispuesta por la jefatura de estudios y que se recoge en carpetas expuestas en la sala del profesorado. Cualquier cambio debe ser autorizado por la jefatura de estudios.

Las aulas específicas se cerrarán siempre al terminar las clases con el grupo correspondiente.

Además, existen otras aulas que, sin ser específicas, están asignadas preferentemente a algún departamento de coordinación didáctica. En este caso, éste será el responsable de su buen estado.

Para garantizar el orden y la correcta conservación del material, se aconseja que los alumnos ocupen puestos fijos a lo largo del curso. De esta manera conseguiremos responsabilizar a cada estudiante del puesto que ocupa.

- Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado
- Cuidar el mobiliario, instalaciones y muy especialmente el equipamiento especial del laboratorio
- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de aparatos y sustancias.
- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de las herramientas y materiales, respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo y usando los medios de protección adecuados en cada caso.
- Mantener limpia la clase en general y las mesas e instalaciones del aula realizando la limpieza adecuada del puesto y de los fregaderos al finalizar la clase
- Respetar los trabajos, en proceso de realización, de compañeros del curso o de otros cursos. No cambiar de lugar y cuidar de su conservación.
- Cuidar el mobiliario y de manera muy especial los instrumentos musicales del aula.
- Mantener limpia y ordenada la clase en general y las mesas e instalaciones del laboratorio.

C) Normas de aulas de uso polivalente

Se consideran polivalentes aquellas aulas que no están asignadas a ningún departamento de coordinación didáctica ni tienen equipamiento específico, salvo vídeos, DVD, televisión o cañón.

El profesorado será el responsable de que dichas aulas queden convenientemente cerradas al finalizar la clase así como de que los pupitres estén convenientemente alineados en filas de dos.

En la sala de profesores existirá siempre un registro de aulas vacías a efectos de poder atender las demandas que se produzcan en cada momento. Cualquier cambio de aula debe notificarse a Jefatura y ser anotado en la parte de guardias e incidencias en la sala de profesores.

d) Normas de uso de la biblioteca

d.1. Se establece un servicio de préstamo de libros y material audiovisual dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa durante el tiempo que pertenezcan en el centro. Quedarán excluidos de los préstamos el alumnado que no haya devuelto/repuesto libros que tuvieran prestados de otros cursos.

d.2. Todos los materiales bibliográficos (libros, CD, DVD, etc.) son susceptibles de ser prestados. Los materiales que quedan excluidos del préstamo son los siguientes: atlas, enciclopedias y diccionarios. Estos últimos se pueden consultar en la sala de lectura.

d.3. Ningún miembro de la comunidad educativa puede obtener fondos sin comunicarlo al personal de la biblioteca y sin registrarlos. Todos los préstamos se realizarán a través de Séneca en el ordenador disponible para la gestión de la biblioteca. Esta función la llevará a cabo el profesor de guardia de biblioteca.

d.4. Los usuarios deberán tratar con cuidado todos los documentos que consulten o tomen prestados. Queda prohibido subrayar, escribir, doblar, cortar o dañar cualquier obra o documento que pertenezca a la biblioteca.

d.5. El material audiovisual prestado debe ser devuelto en perfectas condiciones y en su estuche original; asimismo, se recuerda la ilegalidad de su copiado total o parcial (el usuario es el único responsable si se infringe la correspondiente ley).

d.6. La devolución de los libros prestados debe realizarse en un plazo de 30 días naturales (excepto en períodos vacacionales en los que se puede ampliar el plazo) con posibilidad de renovación siempre que el documento no haya sido previamente solicitado y, por consiguiente, reservado por otro usuario. El plazo de devolución de materiales audiovisuales es de 7 días naturales.

Es importante renovar los materiales antes de que el plazo venza.

d.7. Cada usuario podrá realizar el préstamo de 2 libros durante un periodo máximo de 30 días renovables y 1 material audiovisual por un periodo máximo de 7 días.

d.8. El usuario se hace responsable del material que utilice. En caso de deterioro o pérdida, quedará obligado a su reposición. Hasta que todo el proceso se cumpla, el

alumno quedará excluido temporalmente del servicio de préstamo.

d.9. Igualmente, en caso de retraso en las devoluciones, el alumno queda excluido del servicio de préstamo hasta que se produzca la devolución.

d.10. Los préstamos colectivos de libros/ materiales a un grupo/aula se prestarán a los alumnos o al profesor.

d.11. Los préstamos colectivos serán de un número y un periodo de tiempo a convenir con el profesorado del Equipo de Biblioteca de tal manera que no perjudique al resto de los usuarios.

d.12. Ningún miembro de la comunidad educativa puede entrar en el almacén donde se encuentran los libros hasta que algún miembro del Equipo de la biblioteca esté presente y lo autorice.

La comunidad educativa tiene la inexcusable obligación de cumplir esta normativa en su totalidad. En caso de no cumplirla, podrán ser sancionados de acuerdo con las normas del centro.

e) Normas de uso de la cafetería (Ver ROF del centro)

2.4.5. Respecto a los planes, programas y servicios ofertados por el centro

a) Transporte escolar

1. Subir y bajar del autobús con el debido orden para no molestar a los demás.
2. Durante el trayecto cada alumno/a ocupará el lugar que le haya correspondido evitando molestar a los demás, observando la compostura adecuada y no distrayendo la atención del conductor.
3. Respetar en todo momento las indicaciones del conductor/a y monitor/a.
4. Observar una actitud de cuidado del vehículo y de orden dentro del mismo.
5. El comportamiento de los alumnos en los autocares de transporte escolar está sometido a las mismas normas de convivencia que en el recinto del Instituto.
6. El incumplimiento de las normas podría conllevar la pérdida al derecho a su uso por el periodo que considere la directora, que nunca será superior a un mes.

b) Programa de gratuidad de libros de texto (Ver ROF del centro)

c) Actividades complementarias y extraescolares

- Son actividades complementarias las realizadas durante el periodo lectivo y son extraescolares las realizadas fuera del horario lectivo.
- Estas actividades son un medio de complementar la formación integral del alumno y su realización estará regida por las siguientes normas:
- En éstas actividades los alumnos están sujetos al mismo sistema disciplinario que en el resto de su actividad docente. En actividades realizadas fuera del centro, los alumnos que plantearen graves problemas de convivencia podrán ser enviados a sus domicilios por los profesores correspondientes; los gastos correrán a cargo de sus padres o tutores legales. Éstos hechos serán puestos en conocimiento de la Comisión de Convivencia que tomará las medidas oportunas.
- Aquellos alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a éstas actividades.
- Los viajes organizados por los profesores o departamentos del centro deberán responder a unos objetivos y planificación que habrá de ser expuesta por escrito a la dirección del centro para su aprobación por el Consejo Escolar cuando no estén recogidos en un plan de departamento. Los gastos originados por la realización de actividades complementarias o extraescolares al profesorado serán retribuidos por el centro con las dietas correspondientes.
- Los viajes realizados en periodo lectivo deberán incluir al menos un grupo mayoritario de la clase y en ningún caso supondrá la supresión de las clases salvo que asistan a la actividad todos los alumnos. Los alumnos que no asisten a la actividad tendrán que realizar alguna tarea sobre la misma. Todos los alumnos no emancipados deberán entregar el permiso de los padres o tutores legales para la realización de la actividad.
- El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa realmente justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas correspondientes.
- Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.
- Cualquier actividad que se realice fuera del horario lectivo, estará sujeta a las normas de convivencia del presente Plan de Convivencia.

2.5. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas

correctivas y disciplinarias.

2.5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

A continuación, se recogen las conductas contrarias a las normas de convivencia y las correcciones, atendiendo a los artículos 34 y 35 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

CONDUCTA CONTRARIA	Descripción abreviada	Ejemplos
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Perturbación desarrollo actividades clase	- Hablar insistentemente - Hacer ruidos - No traer el material de clase exigido - Beber o comer en el aula. - Utilizar el móvil sin permiso, no entregarlo, no depositarlo donde se le indique o no dejarlo en JE
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Falta de colaboración sistemática	- No realizar las actividades encomendadas. - No obedecer al profesorado - Negativa a abandonar el aula, a entrar en clase, a salir de las zonas delimitadas de recreo...
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	Dificultar el estudio a sus compañeros/as	- Hablar a un compañero/a, interrumpirle con preguntas, coger sus cosas...
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	FI de puntualidad	- Continuidad en los Retrasos (3 Retrasos/ mes, desde el primer R)
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	FI de asistencia	- Continuidad en F. Injustificadas
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	Desconsideración con otro miembro	- Usar un lenguaje inapropiado, soez, sexista, xenófobo... no dirigido a nadie.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Deterioro de instalaciones o pertenencias	- Arrojar papeles al suelo o materiales, ensuciando el aula.

Artículo 35 y 36. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia y órgano competente para imponer la sanción.

MEDIDA CORRECTIVA	ÓRGANO SANCIONADOR
A. Amonestación oral Tres apercibimientos orales en Séneca computarán como un apercibimiento escrito. Tras dos amonestaciones orales, el tutor/a podrá emitir un comentario escrito a la familia a modo de aviso ante un tercer parte.	Todo el profesorado
B. Apercibimiento por escrito Lo realiza el tutor/a a través de Séneca. Puede ser completado con una comunicación a los padres a través del teléfono y/o a través de la agenda.	El tutor o tutora
c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.	La jefa de estudios
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	La jefa de estudios
e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	La directora

*** MEDIDAS EDUCATIVAS antes de una amonestación oral o apercibimiento:**

- Hablar a solas con el alumno/a y solicitar cambio de conducta.
- Reconocimiento del error, pedir disculpas y exposición oral del comportamiento adecuado a los compañeros/as.
- El Profesor/a informa a la familia y solicita colaboración.
- El profesor/a llama a la familia delante del alumno/a.
- El profesor/a solicita al alumno/a que sea él mismo quien llame a su familia y reconozca lo que ha hecho.
- Solicitar un trabajo relacionado con la conducta contraria y exposición a los compañeros/as en hora de tutoría de la conducta adecuada.
- Realización de una descripción escrita de los hechos y de cómo debería haberse

comportado y entrega al profesorado o leerla a sus compañeros/as.

- Realización de trabajo relacionado con alguna efeméride en casa y presentación en público.
- Invitar a salir del aula 5 minutos y volver relajado y con un comportamiento adecuado.
- Solicitud de intervención por parte de J.E. hasta que se relaja el alumno/a y vuelva al aula
- Solicitud de intervención por parte del D.O. (para el alumnado en seguimiento)
- Solicitud de mediación.

**** Otras MEDIDAS CORRECTIVAS que se pueden llevar a cabo:**

- **Reflexión escrita:** podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna analice con detenimiento la conducta que ha motivado la corrección. Podrá ser realizada en la misma clase o en casa.
- **Disculpas públicas con compromiso de modificación de conducta** (Compromiso de convivencia): podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna recapacite sobre su conducta y aprenda a asumir la responsabilidad derivada de la misma. Así mismo el tutor ó tutora pueden citar a las familias y firmar con ellos un compromiso de convivencia
- **Privación del recreo:** Podrá ser impuesta por un profesor, por un tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Podrá ser motivada por una conducta contraria a las normas de convivencia en clase o en los tiempos de descanso. Esta corrección se realizará donde el profesor corrector determine y se responsabilizará de ella.
- **Imposición de Hoja de Seguimiento de Conducta:** En la que se registrará la conducta de alumno o alumna durante un periodo, preferentemente semanal renovable, de todas y cada una de las horas lectivas por parte de todos los profesores que le den clase en esas horas. Podrá ser impuesta por Jefatura de Estudios, tutor o tutora, Departamento de Orientación o a petición de los tutores legales y su control corresponderá a la persona que la impuso.
- Pérdida del derecho al uso del **transporte escolar** por un plazo máximo de tres días lectivos. Cuando la infracción se realice en este ámbito, la directora podrá considerar la pertinencia de esta medida.

*** Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia/ aula de Guardia.

- En las reuniones de convivencia semanales, donde se reúnen la coordinadora de convivencia, orientadoras y jefatura de estudios, se decidirá el alumnado que asistirá al aula de convivencia. Durante el tiempo que asista a este aula, el alumno o alumna deberá realizar las actividades proporcionadas por la orientadora y que

aparecerán junto a la hoja de derivación en la carpeta asignada para ello en jefatura de estudios adjunta. El alumno/a estará atendido por el profesorado de guardia que de manera voluntaria pertenece al grupo de convivencia. Cada hora, el profesor/a reflexionará con el alumno sobre las conductas contrarias desarrolladas, realizarán las actividades propuestas y rellenará el apartado “evaluación” de la hoja de derivación.

- Las expulsiones dentro del centro por falta de trabajo u otras situaciones que no sean susceptibles de reflexión conductual, se podrán derivar al aula de guardia, donde realzará las tareas curriculares de cada materia y serán atendidos por el profesorado de guardia (si lo estiman oportuno, podrán turnarse durante la hora).

2.5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas disciplinarias

A continuación, se recogen las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias a imponer, atendiendo a los artículos 37 y 38 del Decreto 327/201.

Artículo 37 . Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIALES	Descripción abreviada	Tipo de conducta
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Agresión física	Grave
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Injurias y ofensas	Grave
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	Acoso escolar	Grave
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	Actuaciones perjudiciales para la salud	Grave
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	Vejaciones o humillaciones	Grave
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amenazas o coacciones	Grave
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Suplantación, falsificación o sustitución de la personalidad	Grave
h) Las actuaciones que causen graves daños en las	Deterioro de las	Grave

instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	instalaciones, documentación o pertenencias	
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	Reiteradas conductas contrarias	Grave
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.	Incumplimiento de correcciones impuestas	Grave

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y órgano competente para imponer la sanción.

MEDIDA DISCIPLINARIA	ÓRGANO SANCIONADOR
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos, materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.	La Directora
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes. Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades. Dado que el Centro incluye en sus actividades varias visitas, la reiteración de conductas disruptivas podrá llevar a la exclusión de las mismas. Lo mismo regirá para los diferentes viajes de estudios programados para 3º, 4º de ESO o Bachillerato. Especial mención merece en este apartado las visitas al premio al concurso de convivencia.	La Directora
c) Cambio de grupo.	La Directora
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las	La Directora

actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	La Directora
f) Cambio de centro docente.	La Directora

* Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

** Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado anterior, la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

2.5.3. Circunstancias atenuantes y agravantes

A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

2.5.4. Ámbito de las conductas a corregir

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto con el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

El transporte escolar es a todos los efectos considerado como ámbito escolar.

2.5.5. Procedimientos para la imposición de las medidas correctoras y disciplinarias

A) Procedimiento general

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Para la adecuada información a las familias respecto a las correcciones impuestas por la directora se utilizará la citación, comunicación escrita y la entrevista personal. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras g), h) i) y j) para las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor/a o

tutor/a del alumno/a.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar al jefe de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

B) Privación del recreo

En caso de que el profesor considere necesario tomar esta medida correctora ante una conducta contraria a las normas de convivencia, se procederá del siguiente modo:

- Será el mismo profesor el que se responsabilice del alumno o grupo de alumnos que son sancionados, en el espacio del centro que él mismo determine.
- Se respetará el derecho a desayunar del alumno permitiéndole salir, al menos diez minutos antes del tiempo de finalización.
- En caso de que el profesor que ha impuesto la sanción no acuda al lugar acordado con los alumnos, el profesor de guardia de recreo no está obligado a hacer cumplir dicha sanción.
- Si por un motivo urgente el profesor debiera ausentarse en algún momento, requerirá la ayuda de un profesor de guardia de recreo.

C) Reclamaciones

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si

corresponde, las medidas oportunas.

D) Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

1. Inicio del expediente

La directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Instrucción del procedimiento

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la directora.
- La directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- La directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda

4. Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá

adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

E) Resolución del procedimiento

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- Hechos probados.
- Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- Medida disciplinaria
- Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

F) Recursos

Contra la resolución dictada por la directora se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia escolar es el espacio común del que dispone la comunidad educativa para organizar una intervención preventiva eficaz; garantizar la participación a través del diagnóstico, diseño, planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones para la mejora de la convivencia; favorecer la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y de otros agentes sociales; coordinar los esfuerzos; y promover, desde una visión integrada, la interrelación de todos los elementos constitutivos del Proyecto Educativo de Centro.

La Comisión de Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la convivencia en el centro y que tendría las siguientes características:

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del Plan de Convivencia.

3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Entre ellas destacamos:

- Actividades de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez en el centro y sus familias (Ver Programa de Tránsito).
 - Actividades que faciliten las normas generales y particulares de convivencia del centro al alumnado y a las familias, los derechos y deberes y las medidas correctivas y disciplinarias (Ver ROF, Programa de Tránsito y Plan de Acción Tutorial: actividades de acogida y reuniones con la familia al inicio del curso).
 - Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales (a través del Programa Forma Joven).
 - Actividades para la sensibilización de la igualdad entre hombres y mujeres (a través del Plan de Igualdad).
 - Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase (Ver ROF).
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y

alumnas.

4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestos.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
9. Cualquiera otras que puedan serle o atribuidas por consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3.2. Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- La directora, que ejercerá la presidencia
- El jefe o jefa de estudios
- Dos representantes elegidos por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar:
- Dos profesores o profesoras
- Dos padres o madres del alumnado
- Dos alumnos o alumnas

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.3. Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter extraordinario siempre que se

considere necesario, y con carácter ordinario en las siguientes ocasiones:

- A principio de curso: Aprobación de fechas y procedimiento para elaborar o revisar las normas de aula; realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia mas directa en la mejora de la convivencia.
- Mediados de febrero: seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Informe del directo sobre la resolución de los conflictos mas graves.
- Mediados de junio: memoria final del plan de convivencia con sugerencias para el siguiente curso.

3.4. Procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore las medidas impuestas por la directora

Para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas, se utilizará el siguiente procedimiento:

- Con carácter inmediato: uso de e-mail y servicio de comunicación del programa Séneca.
- A medio plazo: informes elaborados al efecto por la dirección

3.5. Plan de actuación

Para el curso 2022/23, la comisión de convivencia velará por el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Primer trimestre:

- Creación de la comisión de convivencia
- Análisis de la convivencia
- Favorecer la coordinación entre los distintos planes y programas del centro en materia de convivencia
- Recoger en el Plan de Acción Tutorial actuaciones relacionadas con la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.

- Velar por la elección y formación de mediadores en 3º y 4º, familias y profesorado.
- Puesta en marcha del concurso de convivencia para 1º ESO

Segundo Trimestre:

- Análisis de la convivencia.
- Información al claustro sobre el seguimiento y mejora de la convivencia.
- Puesta en marcha del servicio de mediación.
- PAT: Desarrollo de HH.SS. y Gestión de emociones para la solución de conflictos interpersonales.
- Acciones formativas a través de los distintos planes y programas (acoso y ciberacoso, prevención de drogas, educación sexual...)

Tercer Trimestre

- Análisis de la convivencia.
- Información al claustro sobre el seguimiento y mejora de la convivencia
- Priorizar la solución de problemas interpersonales y continuar con el servicio de mediación.
- Acciones formativas a través de los distintos planes y programas.
- Memoria del Plan de Convivencia y establecimiento de propuestas de mejora.

4. AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia tiene por objeto el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en la legislación vigente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La creación del aula de convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo del aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su

presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Los objetivos y finalidades perseguidos con el aula de convivencia que nuestro centro educativo concreta adaptándose a sus circunstancias particulares son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

4.1. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia

4.1.1. Criterios y condiciones para que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia

Como se ha señalado, el aula de convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de

la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas la legislación vigente. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el aula, sino que el nuestro Plan de Convivencia establecerá las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella y que son las que a continuación se detallan.

Así pues, para derivar un alumno o alumna al aula de convivencia, deberá considerarse, por aquellos o aquellas que tienen la potestad para establecer las correcciones o medidas disciplinarias, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el aula de convivencia. Además de lo anteriormente indicado, se podrán tener en consideración las siguientes condiciones:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Estar dispuesto o dispuesta a cambiar de comportamiento, manifestar de alguna manera que comprende la necesidad de un cambio en su conducta, hábitos...
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Considerar que la expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- Estimar que la atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.
- Otras condiciones que es preciso determinar son:
- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula:
 - Siempre que se den los criterios y condiciones establecidos anteriormente puede un mismo alumno o alumna ser derivado al aula de convivencia y en un máximo de **tres ocasiones**.
- Número máximo de días y/o horas al día de atención en el aula de convivencia:
 - El número máximo de días que un alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia estará en consonancia siempre con el tiempo máximo de expulsión que acarrea la infracción cometida y que, a criterio de los que tienen la potestad disciplinaria, se sustituye por la atención en el aula de convivencia.
 - El número **máximo de horas al día** que un alumno o alumna puede permanecer ininterrumpidamente en el aula de convivencia, será de **cuatro**.
 - El alumnado atendido en el aula de convivencia podrá no disfrutar del recreo junto con el resto de los compañeros. Si así se determinara se establecerán descansos específicos para ellos de idéntica duración y a cargo del

responsable del aula.

- Nº máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el aula: **El número máximo de alumnos que simultáneamente podrán permanecer en el aula de convivencia será de tres.**

4.1.2. Procedimiento de derivación

El Aula de Convivencia A.C. no es un mero espacio físico donde se envíe a los alumnos discordantes, es un recurso que debe propiciar la reflexión, análisis y autocrítica del alumnado que ha sido enviado a ella por su incapacidad para respetar las normas que hacen posible la convivencia pacífica en el centro escolar.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en La legislación que le sea de aplicación, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, la persona o equipo que ostente la potestad disciplinaria verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al aula de convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al aula de convivencia:

- Comunicación a la familia: La directora o en quien delegue, comunicará a la familia por escrito o por teléfono y a través del alumno o alumna la citación para realizar el trámite de audiencia a los tutores legales, indicando el motivo.
- Se requerirá al alumno o alumna para que en el mismo documento de notificación se haga constar la firma del padre, madre o representante legal, en su caso y que dicha notificación escrita sea presentada en jefatura de estudios en el día lectivo siguiente.
- La Dirección, con el la orientadora y la coordinadora de Convivencia, tomará una decisión acerca del motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.
- Durante el preceptivo trámite de audiencia, la directora o en quien delegue comunicará la resolución al alumno o alumna, a la familia y, cuando proceda, a los responsables del aula y a la Comisión de Convivencia los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

- En caso de no asistencia al preceptivo trámite de audiencia y tras intentar el contacto con los Tutores legales, la resolución se llevará a efecto.
- La orientadora realizará un cronograma semanal con el alumno/a asignado al aula de convivencia y será enviado, vía Séneca, al claustro de profesores/as.
- El equipo educativo informará al alumno/a de las actividades formativas que éste deberá realizar en casa, de entre las previstas en la programación de cada departamento de coordinación didáctica, y las compartirá por PASEN.
- La orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar. Estarán disponibles en la carpeta convivencia, en la sala de adjuntos, junto a la hoja de derivación.
- Comunicación a la Comisión de Convivencia: La directora informará, cuando proceda, a la Comisión de Convivencia sobre las resoluciones de derivación al aula de convivencia, indicando los motivos, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que se han realizado.
- El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del aula de convivencia.

4.1.3. Funcionamiento y personas responsables

El horario de funcionamiento del aula de convivencia será de 9:15h. a 13:45h.

Para atender el aula de convivencia se contará con los componentes del Departamento de Orientación y el profesorado del centro que, de manera voluntaria, quiera pertenecer al grupo de convivencia y que realizarán las horas de guardia atendiendo al alumnado en el Aula de Convivencia. Será el Departamento de Orientación el responsable de la coordinación de funcionamiento del aula.

Las personas responsables del aula de convivencia, la atenderán en sus respectivas guardias cuando haya alumnos/as que atender. El profesorado acudirá al aula del alumno/a que tenga prevista la sesión de convivencia para llevarlo a dicha aula. De no ser así realizarán su guardia normal, en caso de que se les necesite se suspenderá la sesión de convivencia y se cambiará la cita al alumno/a

Las personas responsables del aula realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud en la hoja de derivación. De todo ello dará cuenta al tutor o tutora que será el encargado o la encargada del seguimiento de la evolución del alumno o alumna atendido en dicha aula.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Esta persona se encargará, igualmente, de que el alumno/a trabaje durante su estancia en el aula y de entregarlo en jefatura de estudios adjunta.

No habrá más de tres alumnos o alumnas de forma simultánea en el Aula, pues de aumentar el número, podría convertirse en un espacio cuya función perdiera eficacia.

El alumno o alumna que fuera propuesto para el Aula, estará en ella durante las horas que se especifiquen en horario de 9.15 de la mañana hasta las 13.45h. pudiéndose quedar sin recreo, aunque se le dejará un tiempo para desayunar.

La jornada del Aula de convivencia empezará con un tiempo dedicado a la reflexión por parte de cada alumno o alumna acerca de los motivos que han causado su presencia en el Aula, las consecuencias de los propios actos, la necesidad de la existencia y el cumplimiento de las normas de convivencia y los principios que sustentan los valores de respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad que hacen posible la convivencia.

También se podrán trabajar aspectos como la autoestima, las habilidades comunicativas, la asertividad, el autocontrol... puesto que en muchas ocasiones, el alumnado necesita desarrollar estas habilidades para la integración adecuada en la vida del centro y en su entorno.

El material didáctico para este proceso de reflexión y desarrollo de actitudes necesarias para la buena convivencia, lo proporcionará el Departamento de Orientación.

4.1.4. Instalaciones y material didáctico

El aula de convivencia es un aula de reducido tamaño en el que el mobiliario está dispuesto de forma que se facilite el diálogo y la reflexión. Nuestra intención es siempre que el alumnado perciba que el aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia. Actualmente está situada en una de las aulas prefabricadas (P3) y las llaves se solicitarán en la jefatura de estudios.

La orientadora facilitará el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del aula. Este material aparecerá junto a la hoja de derivación del alumno/a, en la carpeta roja "convivencia" facilitada para ello y situada en jefatura de estudios. También se podrá trabajar material en formato digital.

4.1.5. Atención a los alumnos/as expulsados de clase en el Aula de Guardia, como alternativa al aula de convivencia.

Los alumnos/as que hayan sufrido la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, como autores de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la misma, serán trasladados al aula de guardia siempre que no esté ocupado el espacio, donde serán atendidos por el profesorado de guardia. En caso de que sea una sanción ya prevista, el profesorado de guardia de esa hora irá al aula a recoger al alumno que ha sido sancionado y el profesor/a de la asignatura determinará las tareas a realizar en el aula de guardia. Los alumnos/as previstos de esta medida, aparecerán en el parte de faltas del profesorado.

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Es preceptivo que los centros educativos establezcan un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia. Las medidas y actuaciones que se han de establecer se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.

La legislación vigente establece que son objetivos del plan de convivencia, entre otros, fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Este conjunto de actividades deben programarse teniendo en cuenta que se trata de ofrecer una formación integral del alumno/a basada en valores humanos y sociales a través de los siguientes principios básicos que se proponen facilitar la integración y evitar el abandono:

- La creación de un clima de respeto en la convivencia entre alumnos/as y profesores/as que se fundamente en el diálogo, resaltando aquellos aspectos de la personalidad que tenemos y que son enriquecedores para que nadie se sienta inútil o rechazado.
- La aceptación de las diferencias, sociales, étnicas,... de cada uno como un enriquecimiento de la propia persona
- La aceptación de las normas de convivencia como un medio de ejercicio de la propia libertad y compañerismo.
- La participación en las distintas actividades, escolares y extraescolares,

como medio de expresión personal.

- Dichos objetivos deberán concretarse en medidas y actividades a aplicar en nuestro centro educativo para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

5.1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado

Con el fin de facilitar la integración y la participación del alumnado, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

1. Jornada de visita al I.E.S y a sus instalaciones realizada por los alumnos y alumnas de los Centro adscritos con la finalidad de dar a conocer las instalaciones del IES, el funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia. Esta visita se realiza como actividad del Programa de Transito.
2. Acogida al nuevo alumnado de 1º de E.S.O. Tendrá como objetivo recibir a los nuevos alumnos y alumnas de una manera especial a la incorporación del resto de alumnos y alumnas de la E.S.O. En esta ocasión se les adjudica grupo y se les vuelve a explicar el funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia.
3. Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase y la acogida. Una vez incorporados en un grupo y en las horas de tutoría preferentemente.
4. Apoyo, asesoramiento y seguimiento durante el curso. Es muy importante que durante todo el primer curso el tutor mantenga una relación muy estrecha y constante con su grupo de alumnos/as. Con objeto de que el cambio de cultura escolar entre primaria y secundaria no sea demasiado brusco, las orientaciones del tutor deben de servir de referente además de ayudar a superar la dispersión e inseguridad que puedan sentir muchos alumnos. En todo caso, se establecerán procedimientos que agilicen la respuesta a las necesidades de los alumnos, a comportamientos disruptivos y a faltas de asistencia o puntualidad. Junto con los servicios de orientación y el equipo directivo, el tutor mantendrá informadas a las familias a través de sesiones generales o individuales, especialmente a aquellas cuyos hijos presenten dificultades de aprendizaje o de adaptación al centro, intentando llegar con

ellas a compromisos para una mejor colaboración entre ellos y el centro.

5. Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el I.E.S. (Elección de delegados y delegadas, representantes en el Consejo escolar en los cursos en que se deban realizar elecciones) y las normas. Constitución de asambleas para la elección de delegados y elaboración de normas de clase tomando como base las normas generales del IES.
6. Concurso de Convivencia. Anualmente se establece este concurso como medida para favorecer el buen clima en el aula y el buen comportamiento del alumnado de 1º de la ESO. El centro establece premios trimestrales al buen comportamiento a todo el alumnado que logre mantener intactos los 12 puntos del carnet que se les entrega. En caso de obtener solo una sanción, tiene la posibilidad de conseguir el “punto de oro” que le permitirá disfrutar con sus compañeros/as de los premios.
7. Monitores de convivencia. Podrán nombrarse monitores/as de convivencia, aquellos alumnos/as de 2º y 3º de ESO que estando una sola vez/trimestre sancionado/a, no tiene ningún otro parte a lo largo de ese trimestre. Se valorará el liderazgo positivo y las habilidades sociales y comunicativas para desarrollar estas funciones.
8. Formación e intervención de alumnado mediador/a. Preferentemente serán alumnos y alumnas de 3º y 4º ESO con habilidades comunicativas, de escucha y con capacidad para conseguir el acuerdo y a la resolución de conflictos entre iguales.
9. Se desarrollarán actividades formativas para la prevención de conflictos y la promoción de la convivencia a través de los distintos planes y programas del centro. Se trabajarán temas relacionados con la prevención del acoso, ciberacoso, educación sexual, gestión emocional...

5.2. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo

Se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actividades para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo. Con este fin, y siguiendo el programa de tránsito, se realiza una primera reunión cuando se abre el plazo de reserva de matrícula para que los padres y madres conozcan el futuro Centro en el que estudiarán sus hijos.

1. Jornada de visita al I.E.S y a sus instalaciones realizada por los padres y madres de alumnos y alumnas de los Centro adscritos, con la finalidad de dar a conocer el funcionamiento, oferta educativa e instalaciones del IES. Igualmente, se les explican las normas de convivencia. Esta visita se realiza como actividad del Programa de Tránsito

2. Realizar reuniones a principios de curso con los tutores y las tutoras, orientadora y el equipo directivo. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres de las normas de convivencia del I.E.S. y se solicita la colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
3. Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.
4. Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del I.E.S. tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de padres y madres intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie. (Por ejemplo: acoso para alumnos y alumnas y el mismo tema en charla para padres y madres).
5. Utilizar la plataforma iPasen y el sistema Séneca para mejorar la comunicación con las familias.
6. Promover jornadas de puertas abiertas.

5.3. Medidas de tipo organizativo

Programa de Tránsito

Cuando el alumno/a procede de otro centro. En este sentido se establecerían los mecanismos pertinentes para obtener la máxima información del alumno o alumna en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada.

1. Coordinación con los centros de primaria.

Se desarrollarán las reuniones y visitas establecidas en el Programa de Tránsito para transmitir la información oportuna para ofrecer una adecuada acogida a los alumnos que acceden al IES. Se procurará garantizar la información suficiente y adecuada a familias y alumnos sobre las características generales de la ESO y del nuevo centro. Asimismo se tomará nota de las necesidades y expectativas de los alumnos/as y de sus familias, para trasladarlas al centro de secundaria.

2. Organización en el centro de secundaria.

La Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación coordinarán el

programa de tránsito. El equipo directivo orientará y preparará al personal de administración y servicios (PAS) del centro para que desde el primer momento se dé una buena atención a los nuevos alumnos y sus familias, cuidando la imagen del centro. Se organizarán los grupos y horarios del alumnado de 1º de la ESO, de forma que siempre que sea posible, cada grupo tenga un número menor de profesores, y con objeto de que el número de alumnos/as repetidores/as o de perfil disruptivo estén distribuidos equitativamente en los grupos.

3. Plan de Acogida.

Tiene como finalidad, lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes de positivas y cooperación hacia el nuevo alumnado. Con ello se pretende:

- Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.
- Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa y fomentar su participación.

4. Nombramiento de tutores/as

Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia, el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo.

5. Formación de grupos

Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas). Así con los alumnos nuevos en el centro se tiene en cuenta la población de procedencia para que no se sientan extraños, en cursos posteriores los alumnos repetidores se distribuyen,... Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del dpto. de Orientación.

6. Atención a la diversidad

Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, que contemplado a nivel de centro ha mejorado sustancialmente con la creación de Grupos de PMAR en segundo y de DIVER en tercero, así como la línea de FPB.

7. Órganos de Coordinación docente.

Les corresponderá tomar medidas que impliquen:

- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia
 - El desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
 - La mejora del clima del trabajo y convivencia entre el profesorado
 - Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.
8. Reuniones de equipos educativos para el tratamiento de la convivencia. La acción tutorial se contempla como una tarea colegiada ejercida por los equipos docentes que coordinará el tutor o tutora. Son muchas las responsabilidades que comporta esta acción tutorial, y por lo tanto las que corresponden a los equipos docentes. En esta línea, Los equipos docentes deben poner en marcha medidas conjuntas para evitar problemas de convivencia del grupo clase.

Estas medidas serían de dos tipos:

- a) Medidas que tienen como prioridad la prevención (evitar los problemas disciplinarios y anticipándose a la aparición de los mismos). Entre estas estarían:
- Las reuniones realizadas a comienzos de cada curso y en las que se analizan las características del alumnado y se coordinan actuaciones relacionadas con materiales y normas fundamentalmente. También se acuerda la separación en diferentes clases de alumnos y alumnas que han influido negativamente en el buen clima del aula en el curso anterior y /o se adjudican lugares donde sentarse teniendo en cuenta las características que presentan
 - Las acciones tendentes al desarrollo de los valores y habilidades básicas para el desarrollo personal y la convivencia, y el punto de vista curricular, en concreto:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica...
- Auto-concepto y autoestima
- Educación emocional
- Para enseñar a convivir:
- Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa
- Resolución de conflictos
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad

- Desde el punto de vista curricular
 - Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
 - Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.
- b) Intervenciones que tienen como finalidad la mejora de clima general de convivencia de la clase, o un problema concreto de la misma. Entre estas intervenciones se podrían citar:
- Reunión con los padres y madres para solicitar colaboración en la resolución de los problemas disciplinarios que pudiera presentar el grupo
 - Intervención de todo el equipo docente en una hora de recreo o clase con el grupo para mostrar que el “problema importa y afecta a todos” y que las medidas se van a adoptar conjuntamente.
 - Intervención del equipo directivo como apoyo a la labor del tutor o tutora.
 - Colaboración de todo el equipo docente con el tutor o tutora en las medidas a tomar (Si no ha existido una intervención conjunta ante el grupo-clase). En todo momento debe mostrarse unidad en normas y adopción de correcciones.

5.4. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad. Algunas ideas generales ya han quedado expresadas en las funciones de la Comisión de Convivencia. Con un carácter más específico, en cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra, se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

En cuanto a la prevención y tratamiento de violencia sexista:

Nuestro proyecto de coeducación contempla una serie de actuaciones en este sentido que se reflejan a continuación:

a) nivel interno del centro

Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.

1. Realizar y diseñar encuestas sobre violencia escolar y-o igualdad para ir

valorando el estado del centro en estos aspectos.

2. Revisar que la aplicación de las normas de comportamiento no esté mediatizada por el currículo oculto del profesorado y que exista un trato diferente del profesorado, aunque no consciente hacia los sexos..
3. Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
4. Fomentar el juicio crítico frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad...
5. Potenciar las mismas capacidades, habilidades, etc. en niños y niñas modificando los roles típicamente masculino y femenino (tales como la fuerza, valentía, control de sus emociones...para niños, y debilidad, fragilidad, manifiesto de sus emociones...para niñas)
6. Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre los alumnos y las alumnas.
7. Penalizar especialmente el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.
8. Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el mundo femenino:
 - Promover cambios en el lenguaje usado en las aulas comenzando por no usar el masculino de forma exclusiva sino dando en el lenguaje presencia a las alumnas y a las profesoras.
 - Fomentar el uso no sexista del lenguaje por parte de los alumnos y alumnas en la expresión oral y escrita.
 - Valorar positivamente el uso del lenguaje no sexista.
 - Usar el femenino en profesiones socialmente valoradas y no sólo en las marcadas como tradicionalmente femeninas.(limpiadoras, sanitarias, cuidadoras...)

b) Con respecto al colectivo de padres y madres

1. Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que guarden relación con los siguientes aspectos:

- Enseñar las mismas cosas y de igual manera a hijos/as. Coeducar.
- Promover el compartir del trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre hijos e hijas sin diferenciarlas según sexo.
- Concienciar a los hijos/as que el padre y la madre les sirven igual. Si uno de los dos, el padre o la madre trabaja fuera de casa, el otro será

quien se ocupe de todo en su ausencia; pero en ningún caso, el peso de la familia debe recaer sobre una sola persona. Eliminar con ello los tópicos que pueda haber dentro de la familia, sobre la tradicional superioridad del hombre. Eliminar también la idea del cabeza de familia

- No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.
- Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad, la violencia de género.
- Distribuir equitativamente el dinero que se da para gastar en tiempos de ocio a hijas e hijos.
- Dejar el mismo tiempo libre a ambos sexos y establecer el mismo horario de entrada y de salida de la casa, acorde, también con su edad.
- Darles el mismo dinero para gastar tanto a niños como a niñas.
- Las expectativas de los padres hacia sus hijas e hijos serán igual de exigentes y positivas para ambos.
- Concienciar especialmente a los niños para que ellos por sí mismos, concedan a la mujer un valor igual al del hombre. En las niñas, destacar sus cualidades y su importancia como mujeres en la sociedad.

2. Promover en colaboración con AMPA actividades formativas para padres y madres tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.

c) Respecto a otras instituciones

- Solicitar la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad y eviten el maltrato.
- Con la colaboración del AMPA, presentar las propuestas de cambio realizadas por nuestros alumnos y alumnas a diferentes concejalías, tanto las que se solicitan a nivel familiar, como las que han realizado para el pueblo.
- Intensificar las actuaciones y relaciones con las asociaciones que ya colaboran en lo que se refiere a la mediación intercultural

d) En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista:

- Participación activa de personas de otras etnias y culturas en algún taller específico o charla que diera a conocer costumbres y hábitos de otras culturas.

- También fomentar la comunicación entre alumnos y alumnas de diferentes I.E.S. españoles y/o de otras naciones con la finalidad de entender que hay diferentes formas de afrontar y vivir la vida y desarrollar respeto hacia ellas.
- La colaboración activa y solidaria con diferentes ONGs podría ser también una medida preventiva.
- Comentar noticias y problemas que tengan que ver con la inmigración (actividad a desarrollar en tutorías, área de lenguaje, Sociales, Ética y Educación para la ciudadanía preferentemente).
- Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”.
- Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de otras culturas que se adapten a sus intereses.
- Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar.
- Incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.

5.5. Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”

Nuestro proyecto propone sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la formación, como base para el desarrollo integral del alumno, para que de esta forma puedan alcanzar un nivel óptimo de competencia individual y social. La cultura de la Paz es nuestro objetivo principal, dentro del marco de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, en sus tres dimensiones: cognitiva, social y afectiva. Los objetivos que nuestro Centro se plantea respecto a este proyecto:

- Facilitar a los destinatarios la integración en el medio mediante un abordaje integral y conjunto que abarque tanto las actuaciones en el medio escolar como la intervención en el medio familiar.
- Proporcionar pautas de socialización entre los destinatarios y promover conductas de aceptación entre sus iguales.
- Modificar las actitudes hacia la formación académica mediante apoyo escolar complementario, orientado a proporcionar experiencias positivas y logros motivadores para el aprendizaje.
- Mejorar la percepción de si mismo y de los demás.

- Desarrollar habilidades sociales y emocionales
- Aprender técnicas de resolución de conflictos, que permitan abordar, de forma pacífica las dificultades que los alumnos encuentren.

5.6. Los compromisos de convivencia

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos compromisos de convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

La suscripción del compromiso de convivencia siempre tendrá un carácter preventivo y educador y se procurará que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los compromisos de convivencia servirán también para mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

A) Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de

un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un compromiso de convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

En definitiva, el perfil del alumnado al que va dirigida esta medida se concreta del modo siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

B) Contenidos del compromiso de convivencia

A continuación exponemos, algunos contenidos del compromiso que podría adquirir la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

C) Protocolo de actuación y uso de la hoja de seguimiento

El tutor o tutora, o en su caso, jefatura de estudios o dirección, podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado la directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, la directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a dirección, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

El compromiso podrá ir acompañado de una hoja de seguimiento. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento y el trabajo del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas. La familia firmará diariamente esta hoja de seguimiento. El plazo estimado del uso de la hoja de seguimiento es de dos semanas, pudiéndose posponer una semana mas si se considera que es determinante para afianzar el buen comportamiento del alumno/a.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará a la directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

5.7. La mediación escolar

Numerosas experiencias avalan el uso de la mediación escolar como una herramienta eficaz al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico.

Educar para la paz y mejora de la convivencia no supone erradicar el conflicto, pues éste es inherente al ser humano, sino educar para la gestión alternativa del mismo, desarrollando las habilidades necesarias para que pueda ser resuelto de una forma no violenta.

El conflicto no ha de verse como un hecho negativo en sí, puesto que la diferencia de opiniones, intereses y necesidades es inevitable entre las personas. Dependerá de cómo se aborde para que se convierta en algo violento y destructivo o en una oportunidad de cambio y crecimiento personal.

Para que el conflicto se transforme en un elemento enriquecedor para las partes se requiere la utilización de algunas habilidades y procedimientos, uno de ellos es la mediación escolar.

¿Qué es la mediación? Se trata de un proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de una o varias personas imparciales que procuran que las partes lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambas en un espacio de libertad, seguridad y respeto.

La mediación ha de ser justa, pero no neutral. Tratar igual a personas diferentes es injusto, porque mantiene, o aumenta, la desigualdad. Se debe vigilar que la solución sea justa y satisfactoria para ambas partes, en especial para la más débil. Esto no significa tomar partido por una de las partes.

El mediador o mediadora no protagoniza el proceso de mediación, sino que posibilita que las partes en conflicto se escuchen, comprendan la situación que están viviendo y encuentren la solución necesaria para recomponer una buena relación, aunque ésta no sea la que existía previa al conflicto. Para poder dirigir este proceso, el mediador o mediadora necesita aprender un conjunto de estrategias y habilidades que le capacite en el desempeño de su función.

La mediación no se puede imponer, es requisito indispensable que las partes en conflicto acudan a ella voluntariamente y con intención de acabar con una situación que les genera, cuanto menos, impotencia y sentimiento de frustración.

No todos los conflictos son mediables, a veces se tratan de situaciones en las que una de las partes está sufriendo violencia física o verbal grave. En ese caso, el protocolo a seguir será el determinado por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

A) Objetivos de la mediación

El uso de la Mediación escolar, enmarcada dentro de la Educación para la Resolución de Conflictos, conlleva los siguientes aspectos positivos:

- Contribuye a crear el clima adecuado de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Disminuye el número de sanciones y expulsiones.
- Se reduce el número de conflictos que se producen, puesto que el alumnado tiende a cumplir y llevar a cabo los compromisos propuestos cuando son el resultado de su propia reflexión, análisis y sugerencias de cambio.
- Ayuda a desarrollar actitudes de respeto por los demás.
- Contribuye a reconocer intereses, necesidades y sentimientos propios y de otros
- Se mejoran las habilidades comunicativas necesarias para establecer adecuadas y satisfactorias relaciones interpersonales.

Al Servicio de Mediación se puede llegar de dos formas:

1. Por propia voluntad de las partes en conflicto, es decir, dos o más personas, conscientes de que tienen un conflicto (malentendidos en la comunicación, celos en una relación de amistad, desacuerdos a la hora de compartir algo de uso común o para realizar una tarea...) deciden acudir a Mediación porque no saben cómo resolver una situación que les genera malestar y frustración. Para ello, podrán hacer uso del buzón de mediación o dirigiéndose a su tutor/a u orientador/a de referencia.
2. El Equipo Directivo y/o los tutores y tutoras u orientadoras derivan a Mediación aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia, como medida preventiva o como consecuencia de una sanción, para que los/as alumnos/as reflexionen sobre el conflicto que han tenido y al objeto de que lleguen a un acuerdo.

B) Comisión de Mediación

1. La Comisión de Mediación del centro estará constituida por los mediadores y mediadoras de los diferentes sectores educativos, Jefe/a de Estudios y Orientador/a, y se irá renovando según sea necesario a inicios de cada curso escolar. Para la participación en esta Comisión se procurará en la medida de lo posible respetar el equilibrio entre personas de ambos sexos, estimulando la presencia masculina, menos proclive a participar que el sexo femenino en tareas mediadoras. La Comisión de Mediación será coordinada por la orientadora del Centro que pertenezca al grupo de convivencia.
2. La participación en la Comisión será voluntaria y exigirá un compromiso previo de aceptar formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten y que se deberán resolver respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.

3. Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia de la Comisión de Mediación se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar de la colaboración de miembros de dicha Comisión, para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir. Además se dará publicidad mediante carteles en que aparezcan las fotos de mediadores y mediadoras y eslogan que propicien la resolución de conflictos sirviéndose de la mediación.

A) La derivación de un conflicto hacia la Comisión

1. La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad a los mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.
2. En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia, un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativo como medida preventiva.
3. En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, la directora ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
4. En el caso de que el conflicto haya podido dar lugar a la comisión de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, la directora, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, teniendo claro que de producirse acuerdo, ello sería considerado un atenuante para la imposición de la sanción.
5. En los casos 3 y 4 anteriores se procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado así como a la Comisión de Convivencia.
6. De cada caso que se derive a mediación se abrirá un expediente donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo y el acuerdo firmado por parte de todos los implicados. Se realizará seguimiento semanal del caso y cada expediente se custodiará, por parte de la coordinadora de mediación, en el DO en la carpeta habilitada para ello.

B) Procedimiento de derivación

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno/a que solicita la mediación deberá cumplimentar la hoja de solicitud que se facilitará en el DO o desde jefatura de estudios. La coordinadora de la mediación se pondrá en contacto con la persona o personas con las que quiere mediar y si acepta, se concretará el momento y lugar en el que se desarrollará la mediación. Normalmente se hará uso del recreo, pudiendo contar con un tiempo adicional que se restará de la clase siguiente. En todos los casos se entregará, tanto a mediadores/as como al alumnado objeto de la mediación, un justificante de la asistencia a dicha mediación (firmado y sellado por el DO).
2. Al inicio de la mediación, se comentarán las ventajas de la mediación, la importancia de la honestidad y la confidencialidad y las normas a tener en cuenta en su proceso.
3. En el desarrollo de la mediación, se realizará una reunión privada conjunta donde participará cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentados. También recabar soluciones propuestas por ambas partes. Los mediadores, en caso de ser necesario, tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
4. La reunión finalizará cuando se llegue a un acuerdo aceptado por ambas partes y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

5.8. Medidas dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, profesorado y familias.

A) Alumnado

1. Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando distintas sesiones del P.A.T a proporcionar información a los alumnos y

alumnas sobre este problema e insistiendo en los primeros cursos por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.

2. Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial al Primer Ciclo de la ESO.
3. Dar a conocer al alumnado todo lo relacionado con el proyecto de mediación.
4. Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.

B) Profesorado

5. Informar oralmente y por escrito (Realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro. También para las familias
6. Facilitar en que en las tutorías en las que existen mediadores y mediadoras, sean ellos y ellas los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos, antes de la elección de los nuevos mediadores y mediadoras.

C) Familias

Informar oralmente y/o por escrito (tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

5.9. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

1. Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo que incluya a todo el profesorado, conserjes y equipo directivo y contemple la debida atención a las siguientes zonas: Biblioteca y alrededores, puertas de entrada y salida, servicios, patio, cafetería y pistas deportivas.
2. Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos en la medida de lo posible.
3. Establecer la presencia de profesorado en los pasillos en el momento de los cambios de clase, controlando el acceso a los servicios.

4. Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo y fin de la jornada.
5. Demandar a la administración educativa la dotación de monitor/a para el control del alumnado en la zona de bajada y subida al transporte escolar así como de un vigilante que ayude a controlar los espacios exteriores de un Centro tan grande como el nuestro.
6. Continuar, contando en la medida de las posibilidades, con el control de la policía local en los recreos y en los momentos de subida y bajada del transporte escolar.
7. Establecer un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del equipo directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

6. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La resolución pacífica de conflictos será llevada a cabo por los miembros de la comisión de Mediación.

Sería conveniente que las diferentes tareas participativas desempeñadas por los alumnos y alumnas no fueran compatibles. Por ello sería deseable que delegadas y delegados no actuarán como mediadores/as. Del mismo modo, tampoco debería ser recomendable la acumulación de cargos. El objetivo de esta no coincidencia es que la responsabilidad sea compartida de formas y maneras diferentes por el alumnado. Esta circunstancia debe ser tomada en cuenta cuando en octubre se realicen las actividades tutoriales preparatorias y de elección de cargos en las clases. Los Delegados y Delegadas deberían ser alumnos y alumnas respetuosos y tolerantes con las diferencias cuyas conductas fueran modélicas en lo relacionado con la convivencia dentro de cada clase.

Los delegados y delegadas podrán, si así lo desean, desempeñar un papel activo en el desarrollo de una buena convivencia en su grupo:

1. Recomendando a los alumnos y alumnas que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí que asuman acuerdos a través de la mediación.
2. Animando a aquellos alumnos y alumnas que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras.
3. Sugiriendo el que se incluya el tema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase.

7. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO (Ver ROF)

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

La Comisión de Convivencia con la colaboración del Departamento de Innovación y Evaluación elaborarán al final de curso, una vez realizada la autoevaluación del Centro y detectadas las áreas susceptibles de mejora, programación de actividades de formación para cubrir las carencias percibidas. Estas necesidades girarían, como propuesta general, entorno a:

a) Profesorado

- Charlas (conjuntas con familias) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia.
- Actividades formativas dirigidas a mejorar el trabajo de los equipos docentes en el ámbito del desarrollo del Plan de Acción Tutorial
- Grupos de trabajo (sobre mejoras del plan de convivencia)
- Cursos presenciales (estrategias para la resolución de conflictos; dinámica de grupos;...)

b) Alumnado

- Charlas (dirigidas expresamente al alumnado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia
- Actividades de tutoría relativas a la difusión del Plan de Convivencia
- Actividades de formación de los mediadores (a cargo del Dto. De Orientación)

c) Familias

- Reuniones de inicio de curso (difusión del Plan de Convivencia)
- Charlas (conjuntas con profesorado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia
- Actividades de formación en mediación de los padres y madres delegados (a cargo del Dto. De Orientación)

9. ESTRATEGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

9.1. Difusión

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su aprobación en la página Web del Centro.
- Una versión impresa del Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. En ejemplar del mismo se entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados. Dos ejemplares se ubicarán en la Biblioteca a disposición de todos los alumnos y alumnas que lo deseen.
- Se publicará un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.
- Este extracto será objeto de difusión a los tutores/as, profesorado y en las reuniones iniciales con los padres y madres.
- El Plan de Convivencia en general y el extracto en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

9.2. Seguimiento y evaluación

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

9.3. Revisión anual

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La

revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan.

Según la normativa vigente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deben ser registradas en la aplicación Séneca. Este registro deberá realizarlo el Jefe de Estudios en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.

Para el registro de las conductas contrarias a la convivencia se utilizará la aplicación Séneca. Este registro lo podrá realizar cualquier profesor o profesora del Centro y se efectuará con la máxima diligencia, en el plazo máximo de una semana, a través de esta aplicación informática en cualquiera de los equipos en los que está instalada.

Siempre que se produzca el registro de una incidencia el alumno o alumna debe ser advertido de ello.

Los tutores y tutoras dispondrán de una carpeta registro en el que se recogerán las actas de las juntas de evaluación, las entrevistas con padres, reuniones con alumnos o con profesores y una copia impresa de los incidentes (de sus alumnos) registrados en Séneca. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso (sin olvidar las expulsiones de clase), así como copia de las comunicaciones a los padres.

11. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de verdaderas comunidades educadoras con el fin de mejorar la competencia social y ciudadana de las personas implicadas en esta colaboración y, de esta manera, divulgar los principios que orientan la actividad desarrollada en el Centro, integrándolos en la realidad social y cultural de su entorno.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Procedimiento.

- Una vez detectadas las necesidades del centro y estudiada la viabilidad y conveniencia de una colaboración con instituciones o entidades del entorno, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos.
- El siguiente paso sería entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración concretando el modo en que esa sustituciones pueden complementar nuestra labor. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

En la elaboración de este proyecto se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- A quién va dirigido: alumnado, profesorado, familias, comunidad educativa, empresas y entidades del entorno.
- Actuaciones: de tipo formativo con profesorado, alumnado, familias profesionales acreditados, de tipo preventivo, de tipo compensatorio y como alternativa a la expulsión.
- Registros: personas o entidades, acuerdos suscritos, actas de reuniones para el seguimiento y memoria final.
- Seguimiento: Establecer un plan de actuación y seguimiento, informe del equipo directivo, de la comisión de convivencia y de las propias entidades colaboradoras. Elaboración de una memoria final que deberá aprobar el consejo escolar.

En este sentido, y entre otros, se podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en

todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

La directora informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La Jefa de Estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

Con el fin de garantizar un nivel mínimo de calidad, los servicios y equipamientos de las entidades e instituciones con las que se lleguen a acuerdos, además de las licencias y autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, requerirán de autorización del Consejo Escolar previa para su colaboración.

Serán requisitos mínimos para las entidades que suscriban acuerdos de colaboración, al menos, los siguientes:

- Contar con personal titulado con el adecuado grado y nivel, en proporción al número de participantes en la actividad, además de con los medios materiales precisos para llevarla a cabo.
- Disponer de un plan de seguridad y emergencia adaptado a las necesidades de cada actividad.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil.
- Garantizar que las actividades se desarrollan en condiciones higiénico- sanitarias, medioambientales y educativas idóneas.
- Garantizar que las actividades están permitidas por la legislación vigente.

Las personas físicas o jurídicas organizadoras de actividades de tiempo libre que conlleven riesgo para la seguridad de las personas jóvenes deberán contar con autorización administrativa en los términos que reglamentariamente se determinen. En todo caso, además de los requisitos contemplados en el punto anterior, deberán contar, dependiendo del número de participantes, con el número mínimo de personal titulado, profesional o universitario, así como garantizar la seguridad de las personas participantes en la actividad.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

A) Plan de actuación individualizado

Se desarrollará un Plan de Actuación individualizado del alumno/a con Trastorno de Conducta. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. REGISTRO FUNCIONAL DE CONDUCTAS por todo el equipo docente. Se trata del seguimiento de las conductas problemáticas y recogida por escrito de las mismas para establecer posibles antecedentes y consecuentes que mantienen o refuerzan la conducta.

- Antecedentes: Signos de alerta que denoten su baja tolerancia a la frustración y que desencadenan el problema. Se trata de estar atentos a señales fisiológicas o verbales que preceden una crisis conductual y reconocerlas para prevenir la conducta en un futuro.
- Registro de la manifestación de la conducta. Es importante trabajar la baja tolerancia a la frustración, refuerzo positivo ante acercamiento a situaciones de éxito, trabajar auto-instrucciones positivas, autoestima positiva, seguridad, autoconfianza.
- Registro del nivel de gravedad de la consecuencia. Anotar su reacción, cómo logra calmarse, temáticas y actividades que reconducen su conducta...

2. APLICACIÓN DE CESTAS DE CONDUCTA: Las cestas de conducta serán variables para cada alumno con NEAE por Trastorno Grave de Conducta. (Ver documento individualizado). Todo el equipo docente deberá conocer qué comportamientos del alumno/a se van a ignorar en el aula, para que todos actúen al unísono. Una vez agrupadas las conductas en cestas según su gravedad, se diseñarán medidas reeducativas alternativas a la expulsión del centro. Con estas cestas se evitan partes y sanciones que no sean reeducativas. Algunas de estas sanciones reeducativas pueden ser las siguientes:

- Privación de entrada a la clase y asistencia al aula de convivencia/ despacho de jefatura/ despacho de orientación, para realizar distintas tareas: trabajar material específico de gestión de las emociones y de la ira, ordenar material de un aula, biblioteca o departamento, ayudar en conserjería o comedor, tareas de limpieza o pintura, asistencia a aulas de cursos superiores, asistencia al aula específica... La familia deberá firmar conformidad de la aplicación de estas medidas.
- Supervisión en recreos, entradas y salidas de clase y en momentos de riesgo para reconducir posibles conductas inadecuadas.
- Acompañamiento en las actividades complementarias por una persona del centro que haga funciones de vigilancia (no privar de estas salidas, enfocarlas como premios).

B) Orientaciones generales

Necesidad de establecer un VÍNCULO AFECTIVO con el alumno/a por parte del profesorado. No debe forzarse esta figura, debe surgir de forma natural. El

comportamiento mejora gracias a este vínculo afectivo que actúe potenciando los lazos emocionales y el apego y que sirva para reconducir la conducta.

1. Sentar al alumno/a cerca del profesor/a y frente a la pizarra.
2. IGNORAR siempre que se pueda, la mala conducta. Nunca enfrentarse, ni intentar convencerle de que lo que ha hecho está mal. No generar conflicto. IGNORAR quiere decir hacer caso omiso a su comportamiento.
3. Aplicar modelo de conductas: el equipo docente debe sentarse a decidir qué conductas van a ser ignoradas del modo anteriormente descrito.
4. Cuando la conducta no pueda ser ignorada, se recomienda seguir unas pautas:
5. Técnica de serenarse: mediante esta actividad de relajación dentro del aula y que le sirve para autorregularse. Es necesario realizar un análisis previo de sus fortalezas/ motivaciones, de tal modo que encontremos una actividad placentera para el alumno/a: pintar, música, utilizar el ordenador...
 - Liberación de energía: dar una salida controlada dentro/fuera del aula para relajación en momentos precisos.
 - Permitirle que diariamente sea protagonista en el aula de alguna situación y aplicar refuerzo social para aumentar autoestima y sentido de pertenencia al grupo.
6. Si el mal comportamiento se produce en momentos ajenos al aula (patio, entrada o salida de clase..), nos guiaremos por las cestas de conducta previamente establecidas. SI NO HEMOS PRESENCIADO EL MAL COMPORTAMIENTO no le castigaremos por algo que NO hemos visto ni escuchado. Se dirigirá al alumno/a con el vínculo afectivo para hablar de lo sucedido, tranquilizarse y trabajar el apego emocional. Posteriormente, será recomendable que realice una acción para corregir el daño emocional o físico cometido.
7. Ante actitudes contestatorias y/o desafiantes en el aula: no discutir, no argumentar, no forzar la situación, bajar nivel de frustración, tono de voz bajo, diálogo calmado o retirada de atención hasta que detectemos calma, actividad relajada o que implique movimiento: salir, pasear, no contenerle físicamente, ni agarrarle, porque ello desencadena crisis mayores.
8. En momentos de alteración o crisis, no imponer sanciones ni entrar en discusión. Hablar sobre lo sucedido cuando el alumno/a se haya calmado. Uso de tono de voz firme pero calmado, ser sistemático/a, comunicación asertiva, no utilizar una comunicación agresiva, ni perder la calma.
9. Establecimiento de límites, normas y consecuencias proporcionadas acordadas previamente (uso de extinción/ignorar para faltas leves, sobre-corrección rehaciendo

el daño y tiempo fuera según gravedad), estar atento y supervisar a menudo para evitar/ prevenir determinadas situaciones y reconducir/moldear para que el alumno/a pueda tener éxito.

10. AYUDAS VISUALES para el auto-control, que el alumno/a pueda verlas con facilidad y para señalárselas en caso preciso.: técnica del semáforo, auto-instrucciones, trabajar los cómic sociales...
11. Procurara juegos programados y cooperativos en los recreos, afianzando la relación social con los iguales. Podría ser útil enseñar al alumno/a a jugar bajo reglas y normas establecidas durante los recreos: la figura de un animador (posible compañero/a o profesor/a voluntario) durante unos días para acompañarle en los juegos que se realicen resulta muy útil, tanto a nivel de integración con los iguales como en el proceso de imitar un modelo e conducta positivo. Se pueden programar juegos tradicionales (el pañuelo), tanto para enseñar al alumno las normas y reglas del juego, como para afianzar el juego en equipo y las habilidades sociales.
12. Introducir en ciertos momentos tutoría entre iguales y aprendizaje cooperativo para actividades estructuradas sencillas y programadas. Es importante hacer uso de los compañeros/as que tengan vínculo con el alumno/a asegurando que no surja conflicto sino ayuda con supervisión.
13. Promover éxito: procurar estar atentos a cualquier situación en que exhiba buen comportamiento: promover el éxito creando “situaciones de buen comportamiento” aunque sean artificiales, es decir, que no estén en su repertorio: procurar que todos los días podamos darle algo reforzante por cualquier comportamiento. Aunque hayan existido otros momentos negativos que hemos tenido que ignorar o castigar de alguna forma.
14. Es importante todos los días trabajar el contacto físico y afectivo (abrazos, etc.) así como crear vínculo con el niño/a (hablar de cosas que le gustan, le preocupan, etc.).
15. Necesidad de trabajar funciones ejecutivas: está comprobado cómo el manejo y dominio de las funciones ejecutivas (planificación, organización, atención, resolución de problemas, toma de decisiones... en aspectos cotidianos) es una de las armas más poderosas para regular el comportamiento.
16. La contención física solo se realizará en última instancia y es recomendable que la persona que la lleve a cabo cuente con formación para ello.